



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

## **SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SdC) (Servicios)**

<b>Para:</b> Empresas legalmente constituidas para proveer los servicios objeto de esta cotización.	<b>Fecha:</b> Guatemala, 13 de diciembre de 2017 <b>Referencia:</b> <b>SdC-PNUD-1694/17 "Servicios de Alquiler de Vehículos para el Sistema de las Naciones Unidas –SNU- en Guatemala"</b>  (Favor indicar esta referencia en comunicaciones sucesivas)
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Estimado señor/Estimada señora:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), actuando como Agencia Líder en el marco de la Armonización de los procedimientos de adquisición del Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala, está interesado en contratar los servicios indicados a continuación:

### **LOTE ÚNICO – Servicios de Alquiler de Vehículos**

<b>Item</b>	<b>Descripción</b>
1	Alquiler de vehículos sin piloto
2	Servicios de piloto

La descripción de los servicios puede encontrarla en el Anexo 1 de este documento

En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

Los proveedores de servicios interesados en recibir información directa (notas aclaratorias, enmiendas) sobre este proceso podrán completar y enviar a la dirección [procurement.gt@undp.org](mailto:procurement.gt@undp.org) la Ficha para Empresas Interesadas en Participar, publicada en la página de Internet del PNUD.

Su cotización deberá ser presentada a más tardar el día **15 de enero de 2018** al correo electrónico [procurement.gt@undp.org](mailto:procurement.gt@undp.org), al fax 2384-3202 o por mensajería a la dirección que se indica a continuación:

#### **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**

Unidad de Adquisiciones (UA)  
Edificio Euro Plaza World Business Center  
5ª. Avenida 5-55, Zona 14, Torre IV, Nivel 10  
Ciudad de Guatemala, Guatemala 01014

Referencia del proceso: **SdC-PNUD-1694/17 Alquiler de Vehículos SNU**

Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está **firmada**, completa (cotización y documentos requeridos: legales y formularios), en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado. Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un **máximo de 8 MB** por correo. Por favor asegúrese de contar con el acuse de recibo de los correos enviados, de la Unidad de Adquisiciones.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los servicios antes citados:

Moneda preferente de cotización <sup>1</sup>	Moneda local: Quetzales
Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre el precio cotizado	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos aplicables  Para facturas emitidas en Quetzales, cuando aplique, el PNUD emitirá exención del IVA.
Fecha límite de presentación de la cotización	Su cotización deberá ser presentada a más tardar el día <b>15 de enero de 2018</b>
Idioma de la oferta	Español
Documentos que deberán presentarse	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de presentación de cotizaciones por los proveedores de servicios (ver <b>Anexo 2</b>), firmado por el Representante Legal.</li> <li>2. Documentación Legal (presentar copia simple de): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Patente de Comercio y/o Sociedad, extendida por el Registro Mercantil. El objeto y el giro comercial deberá estar relacionado a los servicios a contratar.</li> <li>• Nombramiento del Representante Legal en caso de Sociedades Anónimas.</li> <li>• Copia del documento de identificación del Representante Legal y/o propietario.</li> </ul> </li> </ol>

<sup>1</sup> Los proveedores locales deberán cumplir con todos los requisitos relativos a la utilización de otras monedas. La conversión de otra moneda en la moneda preferente de cotización del PNUD, si la oferta se hace en otra moneda, se basará en el tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas establecido en el momento de la emisión por el PNUD de la orden de compra.

Documentos que deberán presentarse (continuación)	<p>3. Otros Documentos (copia simple):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Perfil comercial de la empresa arrendadora</li> <li>• Copia de la Inscripción y/o Modificación en el Registro Tributario Unificado (RTU) o equivalente.</li> <li>• Copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado –IVA- (formulario de la declaración presentada ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT), previo a la presentación de ofertas, el último pago según el régimen en el que se encuentren inscritos).</li> <li>• Tres constancias de conformidad de servicios, extendidas dentro de los últimos 2 años, por clientes con quienes haya tenido contratos similares a los requeridos.</li> <li>• Copia en blanco o anulada (pero legible) del contrato estándar de alquiler.</li> </ul> <p><b>Notas Importantes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El PNUD se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, documentación original para cotejar con fotocopias presentadas.</li> <li>2. La omisión de alguno de estos documentos podría causar la descalificación de la oferta.</li> </ol>
Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	<p>Mínimo 60 días</p> <p>En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.</p>
Cotizaciones parciales	<p>No permitidas. Los oferentes interesados deben ofertar el lote completo.</p>
Condiciones de pago	<p>100% contra entrega satisfactoria del servicio, previa presentación de las facturas correspondientes. El PNUD o la Agencia solicitante tendrán un máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de la factura para realizar el pago.</p>
Indemnización fijada convencionalmente	<p>El PNUD o la Agencia solicitante se reserva el derecho de imponer penalizaciones y dar por finalizado este contrato, si ocurriera alguna violación a los Términos de Referencia por parte del Oferente.</p>

Criterios de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo<sup>2</sup></li> <li>• Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de compra o del Contrato</li> </ul>
El PNUD adjudicará el contrato:	A un máximo de 3 proveedores de servicios
Tipo de contrato que deberá firmarse	Acuerdo de largo plazo <sup>3</sup> (LTA por sus siglas en inglés), mecanismo que no contempla obligaciones de volumen de negocios, sino el compromiso del mantenimiento de tarifas por servicios para un período de hasta tres (3) años.
Anexos a esta SdC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Términos de Referencia (Anexo 1)</li> <li>• Formulario de presentación de cotizaciones (Anexo 2)</li> <li>• Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3).</li> </ul> <p>La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.</p>
Condiciones especiales del contrato	Cancelación del Contrato por incumplimiento de los servicios.
Condiciones para la liberación del pago	Aceptación por escrito de los servicios, basada en el cumplimiento completo con los requisitos del contrato.
Anexos a esta SdC	<p>Términos de Referencia (Anexo 1) Formulario de presentación de cotizaciones (Anexo 2) Términos y Condiciones Generales (Anexo 3).</p> <p>La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.</p>
Medio de transmisión de Información adicional y respuestas y aclaraciones a las demandas de información	<p>Los términos de referencia y formatos editables a utilizar podrán descargarse en cualquiera de los siguientes vínculos: PNUD sede: <a href="http://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=42351">http://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=42351</a></p> <p>Los resultados del presente proceso serán publicados en estos mismos vínculos. Es responsabilidad de cada proveedor estar atentos a las comunicaciones allí colocadas. El PNUD no asume responsabilidad por la falta de conectividad que impida al proveedor conocer esta información.</p>

<sup>2</sup> El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser muy superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10%, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término "muy superior", en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

<sup>3</sup> Un periodo mínimo de un (1) año podrá ampliarse hasta un máximo de tres (3) años, sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria.

<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente)<sup>4</sup></p>	<p>Fecha límite para presentar consultas: 20 de diciembre de 2017</p> <p>Fecha de respuestas por el PNUD: 21 de diciembre de 2017</p> <p>Enviarlas a la Unidad de Adquisiciones del PNUD al correo: procurement.gt@undp.org</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>								
<p>Otra información relativa a esta Solicitud de Cotización:</p>	<p><b>Volumen Histórico:</b> El consumo histórico aproximado por concepto de este servicio en años anteriores:</p> <p style="text-align: center;">Información únicamente del PNUD</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Monto Estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015</td> <td>Q.116,000.00</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>Q.165,000.00</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>Q.216,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Monto Estimado	2015	Q.116,000.00	2016	Q.165,000.00	2017	Q.216,000.00
Año	Monto Estimado								
2015	Q.116,000.00								
2016	Q.165,000.00								
2017	Q.216,000.00								

Se revisarán las cotizaciones ofrecidas basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

<sup>4</sup> La persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de dirigir una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_spanish.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf).

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,

  
Igor Garafutic  
Director de País



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### *Servicios de Alquiler de Vehículos para el Sistema de las Naciones Unidas –SNU- en Guatemala*

#### **A. ANTECEDENTES**

El Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala<sup>5</sup> está integrado por las agencias, programas, fondos y los organismos especializados de Naciones Unidas que trabajan en las esferas de la asistencia humanitaria, el desarrollo y los derechos humanos.

La mayoría de estas organizaciones cuentan con sus propios órganos rectores, presupuestos y secretarías y en conjunto prestan asistencia técnica y otras formas valiosas de ayuda en prácticamente todos los ámbitos económicos y sociales. En su conjunto, se les conoce como el Sistema de las Naciones Unidas (SNU) y existe un mecanismo de coordinación el cual se integra como Equipo de País y está bajo la responsabilidad de la Coordinadora Residente <http://www.onu.org.gt>.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), actuando como Agencia Líder en el marco de la Armonización de los procedimientos de adquisición de las Naciones Unidas<sup>6</sup>, invita a empresas arrendadoras legalmente constituidas en Guatemala para prestar los “Servicios de Alquiler de Vehículos para el Sistema de las Naciones Unidas –SNU- en Guatemala”, bajo la modalidad de Acuerdo a Largo Plazo (LTA por sus siglas en inglés), mecanismo que no contempla obligaciones de volumen de negocios, sino el compromiso del mantenimiento de tarifas por servicios para un período de hasta tres (3) años.

El PNUD suscribirá un contrato por un período inicial de 1 año, prorrogable anualmente, previa evaluación satisfactoria de los servicios, hasta por un período adicional de 2 años, haciendo un total de 3 años de servicios.

Cada Agencia, Fondo, Programa y Proyectos del SNU en Guatemala podrá establecer sus propios LTAs con base al resultado del presente proceso liderado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) pero incluyendo los Términos y Condiciones propios de cada Agencia. Cada Agencia que firme un contrato será responsable por la ejecución y supervisión del mismo. El PNUD no se hará responsable de la gestión de pago de servicios requeridos por otras Agencias del SNU.

---

<sup>5</sup> Incluye Agencias, Fondos y Programas del Sistema de Naciones Unidas (SNU). Entre otros: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Programa Mundial de Alimentos (PMA), Voluntarios de Naciones Unidas (UNV), Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), Oficina de Coordinación de Seguridad del SNU (UNDSS), Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos (OACNUDH), Fondo para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Organización Mundial de la Salud / Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS); en adelante Agencias del SNU.

<sup>6</sup> Red de Adquisiciones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión (HLCM-PN por sus siglas en inglés), en colaboración con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo – Marzo 2015, v. 3.1.

Los LTAs no implican exclusividad y no son de uso obligatorio para el Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala. Asimismo, el SNU no está en la obligación de extender o mantener la vigencia de un LTA.

### **C. OBJETIVO Y ALCANCE**

Se requiere la celebración de un Acuerdo a Largo Plazo (LTA) con empresas arrendadoras legalmente constituidas en Guatemala, que puedan brindar servicios de alquiler de vehículos de diferentes características para viajes a cualquier destino de la República de Guatemala. El servicio deberá cotizarse sin o con piloto provisto por el proveedor.

Los requerimientos del servicio que se describen a continuación se basan en la política de seguridad del Departamento de Seguridad de Naciones Unidas (Minimum Operating Security Standards (MOSS) – Guatemala.

### **D. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A PROPORCIONAR POR LA EMPRESA ARRENDADORA**

**La empresa arrendadora deberá:**

Poner a disposición del SNU **vehículos** que cumplirán con las siguientes condiciones:

<b>Tipo No.</b>	<b>Descripción/especificación de los vehículos Kilometraje ilimitado</b>
1	Alquiler de vehículo tipo sedan, 4 puertas
2	Alquiler de vehículo tipo SUV 4x2, 4 puertas, 5 pasajeros
3	Alquiler de vehículo tipo camioneta, 4x4, 4 puertas, 7 pasajeros
4	Alquiler de vehículo tipo microbús para 8 o 10 pasajeros
5	Alquiler de vehículo tipo pick-up, doble cabina, 4x4

El vehículo y el piloto, cuando aplique, deberán estar disponibles a demanda normalmente en días hábiles, fines de semana y asuetos en el horario de 06:00 y 18:00 hrs. Durante el período de operación, el vehículo deberá transportar pasajeros o mercadería autorizada por el solicitante.

**El vehículo deberá:**

- a. Contar con documentación para permitir un tránsito legal dentro de la República de Guatemala;
- b. Encontrarse en condiciones mecánicas óptimas para transitar en carretera. Los vehículos contarán con una antigüedad de no más de cinco años (es decir, del 2013 en adelante);
- c. Deberán encontrarse en excelentes condiciones internas como externas, es decir limpio, libre de olores desagradables; sin signos visibles de abolladuras, golpes, rayones, llantas lisas o cualquier otra imperfección;
- d. Incluir características mínimas como aire acondicionado, bolsas de aire, vidrios eléctricos, vidrios polarizados.
- e. Estar equipados con los elementos de seguridad necesarios, extintor de fuego, cinturones de seguridad, llanta de repuesto, gato hidráulico y herramientas básicas; señales reflectivas de seguridad vial exigidas por la leyes de la República de Guatemala;

- f. Contar con un Sistema de GPS con capacidad de informar ubicación y estado de cualquier vehículo a solicitud del contratante en tiempo real 24X7;
- g. Contar con una póliza de seguros con cobertura completa (colisión, daños ocupantes, daños a terceros y responsabilidad civil) y cumplir con los requisitos de seguridad de los vehículos aplicables a la República de Guatemala;
- h. Contar con asistencia inmediata para reparación en caso de fallas mecánicas o para orientar en caso de emergencias debido a accidentes;
- i. Servicio de reparación o reemplazo de vehículos en el sitio sin costo adicional en menos de 8 horas; y
- j. Estar registrado con una empresa de servicios de remolque reconocida disponible las 24 horas y con cobertura nacional en carretera; y

#### **El piloto deberá:**

- a. Estar debidamente entrenado en la operación y mantenimiento del vehículo;
- b. Tener al menos 5 años de experiencia como piloto;
- c. Tener licencia para conducir vehículos motorizados, incluyendo para servicios de pasajeros si tuviere y acorde con el vehículo que le sea asignado;
- d. Tener amplio conocimiento de la ciudad y conocimiento de rutas del interior del país;
- e. Estar debidamente presentable durante las horas de servicio;
- f. Demostrar continuamente cortesía con el/los pasajero(s), otros conductores y autoridades locales;
- g. Estar en condiciones óptimas de salud para desempeñar sus funciones adecuadamente.
- h. La arrendadora será totalmente responsable por la operación del vehículo y se asegurará que el piloto conduzca el vehículo conforme a la ley aplicable. La empresa arrendadora será totalmente responsable por el pago del salario y otros beneficios a su Piloto según lo solicitado por las leyes laborales. El PNUD o la Agencia solicitante no serán responsables por cualquier acción, omisión, negligencia o mala conducta de dicho Piloto, ni por sus costos, gastos o reclamos asociados con enfermedad, heridas, muerte o incapacidad del Piloto que realiza los servicios relacionados con el presente Contrato. Ni el PNUD o la Agencia solicitante serán responsables con relación al Piloto.
- i. Durante el período de operación, el Piloto recibirá instrucciones únicamente del pasajero autorizado del PNUD o de la Agencia solicitante y viajará por la ruta más efectiva y segura al destino indicado, sin desvíos por razones personales o de otra índole no relacionados con los intereses del PNUD o de la Agencia solicitante, y sin interrupción en los propósitos del viaje.
- j. La arrendadora será responsable por los objetos olvidados en el vehículo por los pasajeros. Estos objetos serán devueltos de inmediato al PNUD o a la Agencia solicitante al ser encontrados.

#### **Condiciones adicionales:**

- El PNUD o la Agencia solicitante se reservan el derecho de inspeccionar la flota de Vehículos para habilitarlos antes de comenzar con el servicio bajo los términos del presente Contrato, o en cualquier otro momento durante el término del mismo pero no tendrá la obligación de hacerlo. En el caso de que se opte por inspeccionar los vehículos, dicha inspección será realizada en presencia de la empresa arrendadora o de la persona designada por esta.
- Todo costo relacionado a pago de peajes o parqueos será cubierto por el solicitante.

## **E. DURACIÓN**

El Contrato bajo la modalidad de LTA que se suscriba tendrá una vigencia inicial de 1 año a partir de la firma del mismo por ambas partes, con posibilidades de extenderlo 2 años adicionales, conforme evaluación anual satisfactoria de los servicios por parte del PNUD.

Se estima que la prestación de los servicios al PNUD inicie en febrero de 2018.

Cualquier Agencia del SNU que desee firmar un LTA, lo hará como mínimo por un plazo de 1 año.

## **F. LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

Los vehículos podrán ser utilizados para viajes a cualquier destino de la República de Guatemala.

## **G. CALIFICACIONES DE LA ARRENDADORA:**

La empresa arrendadora deberá contar con:

- Mínimo de 5 años de experiencia brindando los servicios de alquiler de vehículos.
- Personal especializado en atención de servicio al cliente, incluyendo un Ejecutivo de Cuenta que atenderá al PNUD o a la Agencia solicitante.
- Flota vehicular mínima propia de 10 vehículos con una antigüedad no mayor a 5 años. (No se aceptará presentar cotización sobre vehículos propiedad de terceros)

## **J. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

Luego de prestar los servicios requeridos, el solicitante llenará una evaluación de los servicios prestados, que posteriormente hará llegar a la Unidad de Adquisiciones del PNUD. Esta evaluación servirá de base para la renovación anual de los LTAs y podrá compartirse entre las Agencias del SNU.

## **K. CAMBIOS DE PRECIO**

Los precios serán fijos y no se reajustarán durante la ejecución del Contrato, por lo que los proveedores de servicios deberán incluir sus costos anuales y, si aplica, incluir potenciales variaciones durante los 3 años que se solicita cotizar.

## **L. USO DEL ACUERDO POR OTRAS AGENCIAS DEL SNU**

Cada Agencia, Fondo, Programa y Proyectos del SNU en Guatemala podrá establecer sus propios LTAs con base al resultado del presente proceso liderado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) pero incluyendo los Términos y Condiciones propios de cada Agencia. Cada Agencia que firme un contrato será responsable por la ejecución y supervisión del mismo. El PNUD no se hará responsable de la gestión de pago de servicios requeridos por otras Agencias del SNU.

### **M. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

A continuación todos los criterios que servirán de base para la evaluación de las cotizaciones:

Será seleccionada la cotización que incluya todos los documentos solicitados; que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

### **J. CRITERIOS PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS (*call-off*)**

Los resultados del presente proceso serán hechos del conocimiento del PNUD y de todas las Agencias del SNU. La información que se comparta será:

- a) El número del LTA
- b) Nombre, teléfonos de contacto de la empresa arrendadora
- c) Tarifas pactadas y condiciones de contrato

El PNUD o la Agencia solicitante podrán realizar el *call-off* seleccionando a discreción la empresa arrendadora que haya presentado el precio más bajo, que tenga disponibilidad del vehículo que se necesite o a la que mejor se adecúe a las necesidades del requerimiento en particular.

Para realizar una Solicitud de Servicios Específica o (Call Off), los solicitantes de los servicios enviarán una comunicación por escrito, ya sea por medio de un correo electrónico oficial o carta membretada, haciendo referencia al número de LTA asignado a cada arrendadora.

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES  
POR PARTE DE LOS PROVEEDORES<sup>7</sup>**

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas con el membrete oficial del suministrador<sup>8</sup>)*

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar el servicio de alquiler de vehículos que se enumera a continuación, de conformidad con los Términos de Referencia y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia SdC-PNUD-1694/17:

**CUADRO N° 1: Oferta de suministro de servicios con arreglo a términos de referencia y otros requisitos:**

**ITEM 1: ALQUILER DE VEHÍCULO SIN PILOTO**

No.	Descripción/especificación de los bienes	Unidad	Precio en Quetzales (todo incluido)
1	Alquiler de vehículo tipo sedan, 4 puertas	Por día	
2	Alquiler de vehículo tipo SUV 4x2, 4 puertas, 5 pasajeros	Por día	
3	Alquiler de vehículo tipo camioneta, 4x4, 4 puertas, 7 pasajeros	Por día	
4	Alquiler de vehículo tipo microbús para 8 o 10 pasajeros	Por día	
5	Alquiler de vehículo tipo pick-up, doble cabina, 4x4	Por día	

**ITEM 2: SERVICIOS DE PILOTO (todo incluido)**

No.	Descripción/especificación de los bienes	Unidad	Precio en Quetzales
1	Piloto	Por día	
2	Alimentación	Por día	
3	Hospedaje (pernocta)	Noche	

<sup>7</sup> Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Cotización.

<sup>8</sup> El papel de cartas oficial con el membrete de la empresa deberá señalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

Otros descuentos aplicables	Porcentaje de descuento (%)
Alquiler por semana	
Alquiler por mes	
Otros que apliquen (favor indicar)	

Otros precios aplicables	Precio en Quetzales
Precio por hora (en caso se requieran servicios por menos de 1 día)	
Recargo por hora extra (en caso el vehículo no sea devuelto a la hora exacta acordada)	
Otros que apliquen (favor indicar)	

El proveedor podrá agregar en este cuadro, otros costos que apliquen en la prestación de los servicios.

#### **CUADRO N° 2: Información Técnica**

Información y detalle de los servicios	Servicio Ofertado (a ser llenado por el Proveedor)		
	Nota: si para llenar estas casillas necesita más espacio, sírvase incluir hojas adicionales como anexo		
Indicar la flota de vehículos con la que dispone la arrendadora			
Para cada tipo de vehículo a ofertar, brinde las <u>características básicas</u> de cada uno	<b>No.</b>	<b>Tipo de vehículo</b>	<b>Especificaciones</b>
	1	Vehículo tipo sedan, 4 puertas	
	2	Vehículo tipo SUV 4x2, 4 puertas, 5 pasajeros	
	3	Vehículo tipo camioneta, 4x4, 4 puertas, 7 pasajeros	
	4	Vehículo tipo Microbús para 8 o 10 pasajeros	
	5	Vehículo tipo pick-up, 4x4	
Describir las sucursales en la ciudad o en el interior del país que la arrendadora posee.			

Indique además, si los vehículos pueden recogerse en cualquiera de estas sucursales	
Indicar el protocolo de entrega y devolución de los vehículos	
Indicar el tiempo de respuesta de las solicitudes	
Indicar cuál sería el manejo de solicitudes urgentes	
Indicar el protocolo de cancelación de servicios (indicar con cuántas horas/días de anticipación se pueden cancelar los servicios sin penalización) detallar otras condiciones	
Describir protocolo en caso de accidente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando maneja un funcionario del solicitante</li> <li>- Cuando maneja el conductor de la arrendadora</li> <li>- Indique cuánto es el monto en concepto de deducible en caso de accidente</li> </ul>	
Describir cualquier condición de renta adicional a ser considerada	

**CUADRO Nº 3: Cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos**

Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:	Sus respuestas		
	<i>Sí Se cumplirá</i>	<i>No Se cumplirá</i>	<i>Si la respuesta es no, sírvase hacer una contrapropuesta</i>
Disposición a suscribir un Contrato Individual bajo la modalidad de Acuerdo a Largo Plazo (LTA por sus siglas en inglés), mecanismo que no contempla obligaciones de volumen de negocios, sino el compromiso del mantenimiento de tarifas por servicios para un período de hasta tres (3) años.			
Aceptación de que los LTAs no implican exclusividad y no son de uso			

obligatorio para el Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala (SNU). Asimismo, el SNU no está en la obligación de extender o mantener la vigencia de un LTA.			
Aceptación a que cada Agencia, Fondo, Programa y Proyectos del SNU en Guatemala podrá establecer sus propios LTAs con base al presente proceso liderado por el PNUD, en los mismos términos y condiciones pactados.			
Confirmación de haber leído, entendido, y por ende aceptado los Términos de Referencia que describen los deberes y responsabilidades que se requieren en esta invitación.			
Validez de la cotización (60 días)			
Aceptación de todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			
Confirmación que la flotilla de vehículos es propia (no de terceros)			
Confirmación de que se cumplirá con los requerimientos establecidos como mínimos para los vehículos			
Confirmación de que se cumplirá con los requerimientos establecidos como mínimos para los pilotos			
Confirmación que se asignará a un Ejecutivo de Cuenta que atenderá específicamente al PNUD o a la Agencia solicitante			
Otros requisitos <i>[sírvanse especificar]</i>			

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización

*[nombre y firma del Representante  
Legal de la empresa arrendadora]  
[fecha]*

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

### 1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyendo las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

### 2. PAGO

- 2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.
- 2.2 El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.
- 2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.
- 2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

### 3 EXENCION TRIBUTARIA

- 3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 3.2. De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión, bajo protesta. En este caso,

el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado.

#### **4 RIESGO DE PÉRDIDA**

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

#### **5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN**

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

#### **6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE**

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

#### **7. INSPECCIÓN**

7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.

7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

#### **8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamación interpuesta contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

#### **9. DERECHOS DEL PNUD**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la

imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

- 9.1 Adquirir la totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.
- 9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.
- 9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

## **10. RETRASO EN LA ENTREGA**

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

## **11. CESION Y QUIEBRA**

- 11.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.
- 11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

## **12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

## **13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD**

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

## **14. TRABAJO INFANTIL**

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los

menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

## **15. MINAS**

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

## **16.0 RESOLUCION DE CONFLICTOS**

**16.1 Resolución de mutuo acuerdo :** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje: Si el conflicto,** controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## **17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18. EXPLOTACIÓN SEXUAL**

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibir que lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

## **19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **20. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus

disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.